



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2023-MDCC

Cerro Colorado, 27 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El informe N° 039-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de diciembre de 2023 que suscribe la Sub Gerente de Planificación y Racionalización y la hoja de coordinación N° 1042-2023-MDCC-GPPR del 21 de diciembre de 2023 suscrita por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, entre otras, las de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el artículo 42° de la referida Ley señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, estatuye que *"El proceso de presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos"*.

Que, la Primera Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF dicta que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 357-MDCC modificada por Ordenanza Municipal N° 369-MDCC, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado.

Que, el artículo 3° de referida ordenanza encomienda al Despacho de Alcaldía la emisión de nuevo cronograma del desarrollo del presupuesto participativo mediante Decreto de Alcaldía debidamente publicado.

Que, mediante informe N° 039-2023-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 21 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Planificación y Racionalización anota que el plazo máximo para la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 es hasta el 04 de marzo de 2024, siendo necesario dar inicio a las actuaciones para el desarrollo del "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2025", proponiendo el cronograma para su desarrollo, que deberá aprobarse mediante decreto de alcaldía.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cerro Colorado para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria e informes del proceso participativo	Enero – Febrero
Inscripción de agentes participantes	Del 15 al 23 de enero de 2024.
Publicación de solicitudes observadas	25 de enero de 2024.
Subsanación de observaciones	Del 26 al 29 de enero de 2024.
Publicación de agentes participantes habilitados	30 de enero de 2024.
1° Taller: • Capacitación, Rendición de Cuentas. • Plan de Desarrollo Concertado. • Ficha mínima de presentación de propuesta de proyectos.	Miércoles 31 de enero de 2024.
2° Taller: • Criterios de Priorización de Proyectos. • Propuestas de Proyectos de Inversión Pública de la municipalidad. • Propuestas de Proyectos de Inversión Pública de los agentes participantes de los acreditados.	Lunes 05 de febrero de 2024.
3° Taller: • Proyectos Priorizados para el año fiscal 2025. • Elección de Comité de Vigilancia. • Firma de acta de Formalización de Acuerdos y Compromisos.	Viernes 16 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización el fiel cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente; y, a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

